

LOS ANDES

20 de marzo 2016

Autorizan a matrimonio a anotar como propia a una beba gestada en el vientre de su tía

La Justicia de Lomas de Zamora declaró la “inconstitucionalidad” de un artículo del nuevo Código Civil argentino.



Dyn

Un matrimonio logró anotar en el Registro Civil como propia a una beba que nació tras ser **gestada en el vientre de su tía** luego de que la **Justicia dictó la inconstitucionalidad de un artículo del nuevo Código Civil** y Comercial y autorizó a la pareja a realiza el trámite formal.

La decisión fue tomada por la **jueza de familia de Lomas de Zamora, María Villaverde**, quien declaró "la inconstitucionalidad y anticonvencionalidad del artículo 562 del Código

Civil" en el caso "concreto de gestación por sustitución, en cuanto **no reconoce la maternidad de la mujer que ha expresado su voluntad procreacional** mediante el consentimiento informado, sino la de la mujer que da a luz".

El proyecto del Código Civil y Comercial habilitaba la figura de "alquiler de vientres" pero al sancionarlo formalmente el Congreso excluyó ese tipo de prácticas y fijó en el artículo 562 la "voluntad procreacional".

El Código establece que "los nacidos por las técnicas de reproducción humana asistida son hijos de quien dio a luz y del hombre o la mujer que también ha prestado su consentimiento previo, informado y libre, debidamente inscripto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con independencia de quién haya aportado los gametos".

El fallo de Villaverde cuestionó la posición del Congreso que voto sobre "la gestación por sustitución" porque "sin prohibirla expresamente, no reconoce la maternidad de la mujer que ha expresado su voluntad procreacional mediante el consentimiento informado, sino la de la mujer gestante".

Dos hermanas se presentaron ante la Justicia para pedir esta inconstitucionalidad de ese polémico artículo: la que quería ser mamá y la que gestó la beba que nació en enero pasado.

El fallo, publicado esta semana en el sitio jurídico El Dial, detalla la historia de una mujer que a los 15 años se enteró, tras su primera visita al ginecólogo, que sufría una enfermedad congénita (Síndrome de Rokitansk) que le impedía quedar embarazada.

Para acceder a la nota, debe ingresar en:

<http://www.losandes.com.ar/article/autorizan-a-matrimonio-a-anotar-como-propia-a-una-beba-gestada-en-el-ventre-de-su-tia>